

**EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y  
REGULARIDAD PARA EL SERVICIO Q01  
EN PERÍODOS QUE INDICA, POR  
EXISTENCIA DE EVENTOS DE  
NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA  
OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE  
NEGOCIOS UNQ EN EL PERÍMETRO DE  
EXCLUSIÓN QUINTERO – PUCHUNCAVÍ**

**VISTO:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992 y N° 1 de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas; la Resolución Exenta N° 2877 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví"; la Resolución Exenta N° 1348/2019 "Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví" y sus modificaciones, de fecha 07 de Mayo de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 3482/2019 que "Inscribe Servicio y Establece Condiciones de Operación en conformidad a Resolución Exenta N° 1348/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1050/2021 que "Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Normal, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví" y su rectificación mediante la Resolución Exenta N°1098/2021; la resolución Exenta N°742 de fecha 18 de Marzo de 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la justificación presentada por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de Trans Rural Valparaíso S.A., N° 510; la Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y las demás normativas aplicables a esta materia

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, a través de la Resolución Exenta N°2877 de 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví

**2.** Que, a través de la Resolución Exenta N°1348 del 07 de Mayo de 2019, y sus modificaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias

que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví”

**3.** Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1050 del 20 de mayo de 2021 y su rectificación mediante la Resolución Exenta N°1098/2021, la Secretaría Regional Ministerial modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Normal, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví

**4.** Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de Septiembre de 2018, El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas

**5.** Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
510	LA HORA	ACCIDENTE	12/07/2021	05/07/2021	05/07/2021

**6.** Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. “Identificación de Eventos y Medidas Correctivas”, el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

**7.** En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (IR) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
510	Q01	IDA	05/07/2021	7	7

**RESUELVO:**

**1.** EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

**Q01 IDA 05/07/2021**

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
7	07:00-07:59	ALTA	0



**2.** NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente Resolución Exenta, a los representante(s) legal(es) y asesor técnico operacional de la Empresa de Transportes Trans Rural Valparaíso S.A. Unidad UNQ, al Sr. Francisco Javier Olivares Belmar, cédula de identidad N°16.888.407-9, al correo electrónico francisco1372@hotmail.com

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Distribución:**

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A

ASESOR TÉCNICO OPERACIONAL EMPRESA TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

DIEGO MATÍAS DE LA VEGA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

306325

E102619/2021